

ANUNCIO de 1 de junio de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3707 correspondiente a la empresa Café-Bar Restaurante Chamorro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF-3707 sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.—Que con fecha 30 de diciembre de 1996, la empresa Trejo Chamorro, M.^a del Carmen, presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, de subvención por la contratación indefinida de 3 trabajadores, efectuadas el 11 de noviembre de 1996.

SEGUNDO.—Mediante Resolución Individual de fecha 30 de junio de 1997 se concede a la citada empresa una subvención de 5.319.000 ptas., estableciéndose en la condición particular 2.1 (según rectificación realizada por Resolución de 30 de marzo de 2001) la obligación de la empresa beneficiaria de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de 6 trabajadores indefinidos y 1 trabajador eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 92/1996, lo cual fue formalmente aceptado de la forma prevista reglamentariamente.

TERCERO.—Con fecha 18 de febrero de 1999 la empresa presenta solicitud de cambio de titularidad en el expediente, cediendo los derechos y obligaciones derivados del mismo a la empresa Café-Bar Restaurante Chamorro, S.L. teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.—Examinada la documentación remitida para la autorización del referido cambio, se comprueba que la nueva empresa cumple los requisitos necesarios para acceder a estas ayudas, así como las condiciones generales de este expediente, habiéndose aceptado los derechos y obligaciones derivados del mismo.

SEGUNDO.—En virtud del artículo 17 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, y teniendo en consideración la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo atribuidas por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero),

R E S U E L V O

Autorizar el cambio de titularidad en el expediente EF-03707 a favor de la empresa Café-Bar Restaurante Chamorro, con C.I.F. B-06266787.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 6 de abril de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 1 de junio de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3707 correspondiente a la empresa Café-Bar Restaurante Chamorro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, del que es titular la empresa Trejo Chamorro, María del Carmen,

RESULTANDO: Que por Resolución del Director General de Promoción Industrial, dictada por delegación del Consejero de Economía, Industria y Comercio (D.O.E. 28/6/1997) de fecha 30 de junio de 1997, se concede una subvención por importe de 5.319.000 ptas., por la contratación indefinida de 3 trabajadores, al amparo de lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece una línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores.

RESULTANDO: Que se ha apreciado un evidente error material en la plantilla que la empresa beneficiaria queda obligada a mantener, ya que a la fecha de contratación de los trabajadores objeto de subvención existía en la empresa una plantilla de 6 trabajadores indefinidos y 1 trabajador eventual, por lo que serán estos los puestos obligados a mantener y no los 7 fijos a los que hace referencia la condición particular 2.1 de la Resolución individual de Concesión de 30 de junio de 1997.

CONSIDERANDO: Que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente aplicación, en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias que a la Consejería de Trabajo se atribuyen por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. núm. 16, de 10 de febrero).

R E S U E L V O

Rectificar la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de Concesión de 30 de junio de 1997, que pasará a tener la siguiente redacción:

“La empresa queda obligada a mantener, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de la última contratación objeto de subvención, una plantilla de 6 trabajadores indefinidos y 1 trabajador eventual (excluidos, en su caso, los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 30 de marzo de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2001, La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

*EDICTO de 30 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 26-2-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06046/01.
Empresa: Gas Sanz García, S.L.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa GAS SANZ GARCIA, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 26/2/2001, dictada en el expediente sancionador número 06046/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06046/01.

Acta núm.: SH-710/00.

Fecha de notificación del Acta: 11/1/2001.

Empresa: GAS SANZ GARCIA, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06274831.

Domicilio: C/. Carderos, 10.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,